

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020). -

PROCESO: 2020-526

Como quiera el Despacho mediante proveído del pasado seis de agosto, inadmitió la demanda, entre otras, para actualizar la información del correo electrónico en el Registro Nacional de abogados, al incumplirse tal exigencia propio es el rechazo de la demanda tal como se previno en el inadmisorio, porque faltó allegar la certificación de la directora de la unidad de Registro Nacional de abogados, donde aparece dirección de correo electrónico.

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf35c5e5583c9a96b55c0322ebb3425a6401bd4b357764af66aea4c5ded60f31

Documento generado en 24/08/2020 06:33:44 p.m.